

Oficio N° 005/2025
Asunto: el que se indica

LIC. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE
RESPONSABLE DE ENLACE MUNICIPAL

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y a la vez, le deseo que se encuentre realizando sus actividades laborables con el mayor éxito posible. Por este conducto le hago llegar la contestación oficial para atender la información requerida en el oficio 173/2025 que fue turnada y recibida en mi Jefatura. Por lo tanto le informo lo siguiente;

Artículo 10. El administrador del Rastro Municipal, tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones;

1. La aplicación de este Reglamento y los demás ordenamientos municipales que, por su naturaleza sean aplicables al Rastro Municipal.
2. Llevar los libros de Registro, autorizados por el Secretario del Ayuntamiento, en el que se asienten: por fecha: entrada de animales, marcas, especie, raza, edad, sexo, color, y número de orden de sacrificio, poniéndolo a disposición del Presidente Municipal, la Comisión Edilicia de Rastro y Servicios Complementarios y las demás autoridades que se indican en la fracción III del artículo 115 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco.
3. Cuidar de la legalidad de los sacrificios, el cumplimiento de las normas técnicas y las disposiciones sanitarias correspondientes.
4. Proponer, de acuerdo con los usuarios, los cambios en el horario de recepción y sacrificio de los animales, así como la salida de las carnes, poniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su discusión y aprobación a través de la Comisión Edilicia respectiva.
5. Vigilar el sacrificio de animales se haga bajo normas técnicas y sanitarias, organizando al personal y promoviendo su capacitación.
6. Apoyar al Médico Veterinario Zootecnista en sus funciones de inspección sanitaria de los animales y de las carnes.
7. Cuidar que el área de matanza, el equipo, los utensilios y el establecimiento en general, sean aseados debidamente y estar pendiente del control de plagas que invaden el establecimiento, principalmente moscas y roedores.
8. Formar parte del Resguardo del Rastro y del Consejo Consultivo del mismo, desarrollando las funciones que los Reglamentos respectivos le asignen.
9. Las demás que se establecen en el artículo 115 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario y otros ordenamientos aplicables.

Lo anterior con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Rastro y Servicios Complementarios del Municipio de Tuxpan Jalisco.

Recursos Materiales

| Recursos Materiales | Cantidad |
|---------------------|----------|
| Polipastos | 2 |
| Sierra Canal | 2 |
| Sierra de Pecho | 1 |
| Mesas de trabajo | 8 |
| Ganchos | 30 |

| | |
|----------------------------|----|
| Carrochas | 30 |
| Descueradora | 1 |
| Bastón de descarga | 1 |
| Hidrolavadora | 1 |
| Planta eléctrica | 1 |
| Compresor de bomba de agua | 1 |

| Recursos Humanos | Cantidad |
|----------------------------------|----------|
| Velador | 3 |
| Secretaria | 1 |
| Jefe de Departamento | 1 |
| Coordinador operativo | 1 |
| Operadores | 11 |
| Médicos Veterinarios Zootecnista | 2 |

Recursos financieros.

- Aún no se ha asignado el presupuesto 2025.

Sin más por el momento, esperando contar con su valioso apoyo me despido quedando atento para cualquier duda o aclaración.

**VIERNES 17 DE ENERO DEL 2025
A T E N T A M E N T E.
CD. DE TUXPAN, JALISCO.**

**C. JOSÉ RAMÓN MARTINEZ MANCILLA.
JEFE DE RASTRO MUNICIPAL**

C.c.p Archivo.

**GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.**